

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2283791 / 2227344

Tiraje:900Ejemplares  
32 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CVI

Managua, Jueves 30 de Mayo de 2002

No. 100

## SUMARIO

Pág.

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto "Asociación por una Masaya  
Saludable" (PUMAS).....3809

### MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3812

### MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 1502-97.....3824

Resolución No. 1692-98.....3825

Resolución No. 2410-2002.....3825

Resolución No. 2441-2002.....3825

Resolución No. 1490-97.....3826

Resolución No. 406-2002.....3826

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3827

### ESTADOS FINANCIEROS

Banco Central de Nicaragua.....3837

### SECCION JUDICIAL

Subasta Pública No. 03/2002.....3839

Cancelación de Título Valor.....3839

Citación de Procesados.....3839

### MINISTERIO DE GOBERNACION

#### ESTATUTO "ASOCIACION POR UNA MASAYA SALUDABLE" (PUMAS)

Reg. No. 4301 - M. 0410785 - Valor C\$ 1425.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número un mil novecientos sesenta y dos (1962), del folio siete mil doscientos dieciséis, al folio siete mil doscientos veintiocho, Tomo III, Libro Sexto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada: **“ASOCIACION POR UNA MASAYA SALUDABLE (PUMAS)”**. Conforme autorización de Resolución del día catorce de Agosto del año dos mil uno. Dado en la ciudad de Managua, el día quince de Agosto del año dos mil uno. Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por el Lic. Alfredo Gómez Nicaragua, fechados el doce de Noviembre del año mil novecientos noventa y nueve; y Adendum número veintiséis, certificados por la Lic. Magda Rosa Urbina Espinoza, fechados el veinte de Julio del año dos mil uno. Lic. Alberto J. Fletes Silva, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN POR UNA MASAYA SALUDABLE, “PUMAS”. CAPITULO I.-NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN.- ARTICULO 1.** Nombre y Naturaleza. La Asociación por una Masaya Saludable “PUMAS” es una entidad de servicio, de carácter privado, no gubernamental, autónoma e independiente de otras instituciones externas así mismas, no religiosas y sin fines de lucro. Esta personas y humanismo del hombre por el hombre.- **ARTICULO 2. DOMICILIO Y DURACIÓN:** La Asociación PUMAS tendrá su domicilio en la ciudad de MASAYA, que cita de la Pedro Joaquín Chamorro cuatro cuadras al sur, pudiendo establecer sucursales agencias en

todo el país, de duración indefinida. CAPITULO II: FINES Y FUNCIONES. ARTICULO 3.- FINES: La Asociación PUMAS tendrá como fin el cumplimiento de los siguientes objetivos: Su objetivo principal es el servicio a la comunidad de Masaya y sus municipios, velar por el interés de los más débiles, como la niñez, la mujer y ancianos, proporcionándoles salud, educación, cultura y deporte. Participar en actividades que vayan encaminadas a llevar desarrollo, progreso y bienestar de la comunidad de Masaya y sus municipios. ARTICULO 4.- FUNCIONES: Promover el trabajo asociado o en conjunto con sus otras instituciones nacionales o internacionales que no contradigan los principios de la Asociación para alcanzar los objetivos y principios de esta. Promover el intercambio de información y la cooperación con instituciones afines. Promover la captación de recursos financieros, donaciones, materiales y equipos. Asistencia técnica y humana, para ponerlos al servicio de los objetivos y principios de la Asociación. Efectuar estudio, identificación, evaluación de los problemas y necesidades de la comunidad con el objetivo de aportar posibles soluciones a estas para el desarrollo de la misma. Impulsar la formación de centros de salud así como de centro de estudios que permitan el acceso a la enseñanza a todos aquellos que así lo deseen. CAPITULO III: LOS SOCIOS. ARTICULO 5.- MIEMBROS: Los únicos miembros fundadores de la Asociación son aquellos que firmaron su acta constitutiva. El ingreso de algún otro miembro a la Asociación se hará de acuerdo al reglamento de la misma. La calidad de miembro se pierde por muerte, renuncias o por causas establecidas en el reglamento de la Asociación. CAPITULO IV: DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS: ARTICULO 6.- DERECHOS: Participar en todas las actividades de la Asociación. Integrar la Junta Directiva con voz y voto. Elegir y ser electo a la Junta Directiva. Presentar peticiones, proyectos, mociones, estudios y ponencias a la Junta Directiva. Recibir informes y publicaciones de la Asociación. Artículo 7.- Vigilar y hacer cumplir los Estatutos y resoluciones adoptadas por la Asamblea y la Junta Directiva. Cumplir con los encargos, comisiones y atribuciones que se le encomienden. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Junta Directiva. CAPITULO V: REGIMEN INTERNO: ARTICULO 8.- SANCIONES: Las sanciones que se impondrán a los miembros de la Asociación son los siguientes: Amonestación y suspensión. Ninguna sanción podrá imponerse sin audiencia previa a los miembros, siguiendo con lo que se establece en el Reglamento Interno de la Asociación.- ARTICULO 9.- Amonestación: La Junta Directiva amonestará conforme lo establecido en el Reglamento Interno al miembro activo que falte al cumplimiento de sus deberes. ARTICULO 10.- Suspensión: La calidad de miembro activo se suspende por resolución de la Junta Directiva cuando se considere que la actuación de un miembro se contraría al decoro de los fines de la Asociación, y después de haberse agotado el trámite de amonestación que está previsto en el Reglamento.

ARTICULO 11.- Recursos: En todos los casos de sanción a los miembros se les concederá audiencia previa para que exponga lo que convenga a su derecho, ante la Junta Directiva, la que resolverá. En todos los casos de sanción a los miembros se les concederá audiencia previa para que exponga lo que convenga a su derecho ante la Junta Directiva la que resolverá. CAPITULO VI: DIFERENCIA. ARTICULO 12.- Interpretación de Reglamento Interno y casos no previstos: La interpretación de reglamentos internos, las deudas, casos no contemplados en estos, o divergencias de criterios que surjan con motivo de la aplicación de los mismos, serán resueltos por la Junta Directiva, la que podrá solicitar la asesoría que considere conveniente. La interpretación deberá hacerse atendiendo los casos previstos y la naturaleza y propósito de la Asociación "PUMAS". ARTICULO 13.- Arbitraje: La interpretación y aplicación de Estatutos, acta constitutiva, la disolución y liquidación de la Asociación o divergencias de criterio que surjan con motivo de la aplicación de los mismos, serán resueltos por un tribunal de arbitraje compuesto de tres árbitros nombrados uno por cada parte y el tercero por los árbitros así nombrados los que darán su fallo, contra el cual no habrá ulterior recurso. ARTICULO 14.- Arbitraje Obligatorio: Cualquier diferencia que surgiera de los miembros o entre los miembros y la entidad, por motivo o por causa de la aplicación o interpretación de los presentes estatutos, será obligatoriamente sometida a la decisión definitiva e inapelable de un tribunal de arbitraje compuesto de tres árbitros , nombrados uno por cada parte y el tercero por los árbitros así nombrados y contra dicho fallo no habrá ulterior recurso. CAPITULO VII: ARTICULO 15.- PATRIMONIOS Y RECURSOS FINANCIEROS: El patrimonio de la Asociación lo constituirán: a) Los bienes muebles, inmuebles y derechos que adquiera la Asociación a cualquier título legal o mercantil. b) Las contribuciones voluntaria que posteriormente aporten los miembros de la Asociación "PUMAS", personas individuales, naturales o jurídicas, publicas o privadas. c) Las donaciones, subvenciones o legados que se reciban de personas individuales o jurídicas, publicas o privadas. d) Cualquier producto o rendimiento de los bienes propios, servicios de la Asociación "PUMAS" o cualquier otro ingreso por motivo no previsto. CAPITULO VIII: DE LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN. ARTICULO 16.- ÓRGANOS. Para el desarrollo de sus fines y funciones, la Asociación "PUMAS" contara con los siguientes órganos: a) La Asamblea General, b) La Junta Directiva, c) La Dirección Ejecutiva, d) Los Consejos y Comisiones. ARTICULO 17.- Asamblea General: a) La Asamblea General estará constituida con los miembros activos que se encuentren con pleno goce de sus derechos como tales; b) Compete a la Asamblea General, el conocimiento de los estados financieros, la elección de autoridades la aprobación del plan de trabajo y presupuesto anual, lo cual estará regulado en el reglamento interno de la asociación; c) Para Celebrar Asamblea General, se convocará por escrito a los miembros con quince días de anticipación, indicando el lugar, día y hora de la sesión y la agenda o temas a tratar; d) El quórum se formará con la mayoría de los miembros activos de la asociación "PUMAS", si a la hora señalada en la

convocatoria no se reuniese el quórum requerido, la Asamblea General se llevará a cabo una hora después con los miembros activos que estén presentes; e) La Asamblea General será extraordinaria cuando se convoque por los motivos contenidos en el inciso "c" del artículo 19 de los Estatutos y por la Junta Directiva. ARTICULO 18.- Decisiones de La Asamblea General: Las decisiones de la Asamblea General ordinaria se tomarán por mayoría absoluta, entendiéndose como tal la mitad más uno de los votos de los miembros activos. Las decisiones de la Asamblea General extraordinaria se tomarán con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros. ARTICULO 19.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: a) Conocer, discutir y en su caso aprobar los informes sobre las actividades de la Asociación "PUMAS". b) Establecer los criterios que observara la junta directiva para la aprobación de programas y proyectos de la asociación "PUMAS". c) Aprobar las modificaciones a estatutos con el voto favorable de las tres cuartas partes de sus miembros. d) Emitir, reformar y derogar los reglamentos y normas operativas de la asociación "PUMAS". e) Aprobar y discutir los estados e informes financieros y aprobar el proyecto de presupuesto anual de la asociación y sus modificaciones y ampliaciones. ARTICULO 20.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos. b) Cumplir y promover el cumplimiento de los reglamentos, normas y disposiciones. c) Convocar a la Asamblea General. d) Presentar anualmente a la Asamblea General la memoria de labores los estados de cuentas y ejecuciones presupuestarias. e) Administrar el patrimonio y recurso de la Asociación con los mecanismos de fiscalización interna o externa. f) Ejecutar proyectos dentro de los programas aprobados por la Asamblea General y autorizar el financiamiento. g) Aprobar la adquisición de bienes muebles e inmuebles. h) Nombrar a un representante legal. ARTICULO 21.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la asociación. b) Presidir las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. c) Preparar las agendas de la Asamblea General y de la Junta Directiva conjuntamente con el Secretario General de la misma. d) Tomar decisiones urgentemente en beneficio de la asociación cuando no sea posible consultar a la Junta Directiva, debiendo dar cuentas a la misma en la próxima reunión. e) Las demás que le confiere la Junta Directiva. ARTICULO 22.- ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE: sustituir al Presidente en ausencia de este. ARTICULO 23.- ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO GENERAL: a) Elaborar y autorizar con su firma, en unión del presidente las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general y la Junta Directiva y cuidar de su respectiva inscripción en los libros correspondientes. b) Extender toda clase de certificaciones y escritos autorizándolos con su firma o la del Presidente y transcribir las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva a quien corresponda. c) Preparar de acuerdo con el Presidente las agendas y todo lo relacionado con las sesiones. d) Convocar a las sesiones por disposición del Presidente o de la Junta Directiva. ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES DEL TESORERO:

a) Velar por los recursos financieros y bienes de la Asociación. b) Cualquier otra función que le confiera la Junta Directiva. ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES: Tendrán las atribuciones que le designe la Junta Directiva. ARTICULO 26.- DIRECCIÓN EJECUTIVA: Es el órgano técnico y administrativo de la Asociación, encargado de la ejecución de las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva. estará a cargo de un Director Ejecutivo y contará con los funcionarios, personal técnico y administrativo que fuere necesario. ARTICULO 27.- DIRECTOR EJECUTIVO: Es el jefe inmediato superior de las dependencias y del personal de la Dirección Ejecutiva. Dirige todas las actividades técnicas, administrativas, financieras de las mismas y es responsable ante la Junta Directiva por el correcto y eficaz funcionamiento de la asociación "PUMAS". ARTICULO 28.- CONSEJOS Y COMISIONES: Los consejos tienen carácter de asesor y las comisiones carácter ejecutivo, las atribuciones principales de ambos es promover los fines y funciones de la Asociación y su integración, y sus funciones específicas las determinará la Junta Directiva conforme lo determine el reglamento respectivo. CAPITULO IX: DISPOSICIONES FINALES. ARTICULO 29.- Autorización especial por mayoría de votos se comisiona y se autoriza al señor LESTER ADRIAN VILLARREAL PEREZ para que concurra ante la Asamblea Nacional y al departamento de Registro y Control de Asociaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación a realizar los trámites correspondientes para la autorización e inscripción legal de la asociación "PUMAS". Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario, acerca del objeto, alcance y trascendencias legales de este acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, especiales que contiene y aseguran su validez, y de las que envuelven renuncia y estipulaciones, implícitas y explícitas y la necesidad de inscribir el testimonio que la presente libré en el Registro Público competente. Léida que fue por mí el Notario íntegramente toda esta escritura, los otorgantes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y sin hacerle modificación alguna, firman junto conmigo el Notario. Doy fe de todo lo relacionado.- LESTER ADRIAN VILLARREAL PEREZ.- HERNAN ADOLFO MEMBREÑO RIVAS.- HENRY JOSE ORTIZ RUIZ.- MIGUEL MACHADO LOPEZ.- YOLANDA ESPINOZA LOPEZ.- FERNANDO USEDA CURTIS.- JESUS LOPEZ ORTIZ.- CESAR OPORTA MEJIA.- LUIS MIRANDA MIRANDA.- GIOVANNY GONZALEZ NARVAEZ.- DONALD ZAMIR LOPEZ.- MARLING VILLARREAL PEREZ.- ALFREDO GOMEZ N.- Pasó ante mí del folio número cuarenta y seis, al frente del folio número cincuenta y uno de mí protocolo número cinco, que llevo durante el presente año, y a solicitud del señor Lester Adrián Villarreal Pérez, libro este primer testimonio compuesto de cinco hojas útiles que firmo sello y rubrico en la ciudad de Masaya, a las diez de la mañana del día doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve. Alfredo Gomez Nicaragua, Abogado y Notario Público.

ADEMUM: ESCRITURA NUMERO VEINTISÉIS (26) ADEMUM A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN SIN FINES DE LUCRO Y ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN POR UN MASAYA SALUDABLE, (PUMAS).- en la ciudad de Masaya a las nueve de la mañana del día

dieciocho de Julio del año dos mil uno .- ANTE MI : MAGDA ROSA URBINA ESPINOZA, Abogado y Notario Publico de este domicilio y residencia, debidamente autorizada por la excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante un quinquenio que finaliza el día diecisiete de Mayo de año dos mil cinco .- comparece: LESTER ADRIAN VILLARREAL PEREZ, medico, soltero, HERNAN ADOLFO MEMBREÑO RIVAS, Ingeniero Industrial, soltero, HERRY JOSE ORTIZ RUIZ, Ingeniero Mecánico, soltero, MIGUEL MACHADO LOPEZ, artesano del calzado, viudo, YOLANDA ESPINOZA LOPEZ, ama de casa, viuda, FERNANDO USEDA CURTIS, estudiante, soltero, JESÚS LOPEZ ORTIZ, casado, Alcalde de vara, CESAR OPORTA MEIJA, Ingeniero Industrial, casado, LUIS MIRANDA MIRANDA, bachiller, soltero, GIOVANNI GONZALEZ NARVAEZ, licenciado en ciencias sociales, soltero, DONALD ZAMIR LUNA LOPEZ, Ingeniero Industrial, soltero, MARLING A. VILLARREAL PEREZ, odontóloga, soltera, todos mayores de edad y de este domicilio, a quienes yo el notario doy fe de conocer personalmente a los comparecientes y que a mi juicio tienen capacidad civil y legal para obligarse y contratar y accionando cada uno en su propio nombre y representación, todos los compareciente hablan de manera conjunta y dicen: PRIMERA: (RELACIÓN DE CONSTITUCIÓN): Que todos los comparecientes son miembros fundadores de la Asociación sin fines de lucro denominada Asociación por una Masaya Saludable (PUMAS), la que fue constituida según escritura número cincuenta y uno de las nueve de la mañana del doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve ante los oficios notariales del DOCTOR ALFREDO GOMEZ NICARAGUA y la cual consta de cinco hojas útiles de papel sellado de la ley que rolan del folio cuarenta y seis al frente del folio cincuenta y uno del protocolo número cinco que llevó el doctor Nicaragua en el año de mil novecientos noventa y nueve y la cual fue otorgada personería jurídica en la segunda sesión ordinaria de la dieciseisava legislatura, celebrada el día cinco de Septiembre del año dos mil, en el decreto numero veintiséis setenta y cinco (2675) y debidamente publicada en La Gaceta, Diario Oficial .- SEGUNDA: Continúa expresando los comparecientes y dicen que por medio de este instrumento público realizan el siguiente Adendum a la Escritura de Constitución y Estatutos: 1- Se amplía en la Escritura de Constitución y se adiciona a los Estatutos lo siguiente : De la disolución: En caso de la disolución la cual podrá darse por cualquiera de las causales señaladas por la ley, la misma se realizará con el voto avorable de las tres cuarta parte de la Asamblea General Extraordinaria y una vez tomada esta decisión se conformará una Junta Liquidadora compuesta de tres miembros, que serán los encargados de realización de los activos de la asociación y el remanente de los mismos se destinará en el siguiente orden ; a) Cubrir los gastos de liquidación .- b) El resto se donará a una institución de preferencia del sector salud o cultura que no tenga fines de lucro, en caso de no ser posible al que designe la Asamblea General.- 2- Se amplía a la Escritura de Constitución en su cláusula novena de la

Junta Directiva, que la Junta Directiva provisional tendrá un período de dos años , los que podrán ser prorrogables una vez que sean aprobados los Estatutos de la Asociación , así como podrán ser ratificados cada uno de los miembros en sus cargos, como también podrán ser removidos de los mismos.- 3- Se adiciona a los Estatutos que la Junta Directiva estará integrada de la siguiente manera: Presidente, Lester Adrián Villarreal Pérez; Vicepresidente, Hernán Adolfo Membreño Rivas; Secretario, Donald Zamir Luna López; Tesorero, Henry José Ortiz Ruiz; Fiscal, Miguel Machado López; 4.- Se adiciona a los Estatutos en lo que respecta a atribuciones del Fiscal : En el artículo veinticinco en vez de atribuciones de los vocales debe leerse atribuciones de los Fiscales.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mi le notario acerca del valor, objeto, alcances y trascendencias legales del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, de las especiales que contiene y reunidas que encierra y de lo relativo a su testimonio.- Y leída que fue la presente a los comparecientes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto con migo y ante mí que doy fe de todo lo relacionado (f) Lester Adrián Villarreal Pérez, (f) Hernán Adolfo Membreño Rivas, (f) Henry José Ortiz Ruiz, (f) Miguel Machado López, (f) Yolanda Espinoza López, (f) Fernando Useda Curtiz, (f) Jesús Lopez Ortiz (f) César Oporta Mejía, (f) Luis Miranda Miranda, (f) Giovanni González Narváez, (f) Donal Zamir Luna López, (f) Marling Villarreal Perez. (f) M R Urbina E. Pasó ante de mí del frente el folio número veinticuatro al reverso del mismo de mí protocolo número ocho que llevo en el corriente año. A solicitud de Lester Villarreal, libro este primer testimonio compuesto de dos hojas útiles de papel sellado de ley, las que firmo, sello y rubrico.- Las cuatro de la tarde del día veinte de Julio del año dos mil uno.-

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil novecientos noventa y dos (1962), del folio siete mil doscientos dieciséis, al folio siete mil doscientos veintiocho, Tomo III, Libro Sexto, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. Managua, quince de Agosto del año dos mil uno. Los Estatutos que se deberán publicar son los que aparecen autenticados por el Lic. Alfredo Gómez Nicaragua, fechados el doce de Noviembre del año mil novecientos noventa y nueve; y Adendum número veintiséis, certificados por la Lic. Magda Rosa Urbina Espinoza, fechados el veinte de Julio del año dos mil uno. Lic. Alberto J. Fletes Silva, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

---

**MINISTERIO DE FOMENTO  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

---

**MARCAS DE FABRICA  
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 4228 – M. 0403209 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CRIPTON**

Para proteger :  
Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001132, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4229 – M. 0403202 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**THORN**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS; INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001137, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4230 – M. 0403203 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SOBERAN**

Para proteger :

Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001138, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4231 – M. 0403204 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**SOBERAN**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001139, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4232 – M. 0403205 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**AZOTE**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001135, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4233 – M. 0403206 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**THORN**

Para proteger :  
Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001136, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4234 – M. 0403207 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CRIPTON**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001133, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4235 – M. 0403208 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**AZOTE**

Para proteger :

Clase : 1

PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1) ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001134, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4236 – M. 0403210 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**NATIVO**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS; INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001131, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4237 – M. 0403211 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**NATIVO**

Para proteger :  
Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001130, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4238 – M. 0403213 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**RUEDA**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001129, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4239 – M. 0403213 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**RUEDA**

Para proteger :  
Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001128, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4240 – M. 0403213 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**RIENDA**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001127, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4241 – M. 0403215 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**RIENDA**

Para proteger :  
Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001126, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4242 – M. 0403216 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**PUCARÁ**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001125, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4243 – M. 0403217 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PUCARÁ**

Para proteger :  
Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001124, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4244 – M. 0403218 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GRAZIA**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001123, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4245 – M. 0403219 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**GRAZIA**

Para proteger :  
Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001122, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4246 – M. 0403871 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**CONVENCE**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001141, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4247 – M. 0403870 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**RURANO**

Para proteger :  
Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001142, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4248 – M. 0403869 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**RURANO**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001143, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4249 – M. 0403868 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PERCUTOR**

Para proteger :  
Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001144, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4250 – M. 0403867 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PERCUTOR**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS

Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001145, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4251 – M. 0403201 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**CONVENCE**

Para proteger :  
Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001140, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4252 – M. 0403862 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**CREATE**

Para proteger :  
Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001150, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4253 – M. 0403863 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**POCKET**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001149, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4254 – M. 0403864 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**POCKET**

Para proteger :  
Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001148, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4255 – M. 0403865 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**HÁBIL**

Para proteger :

Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001147, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4256 – M. 0403866 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**HÁBIL**

Para proteger :  
Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001146, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4257 – M. 0291357 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**DESTELLO**

Para proteger :  
Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001154, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4258 – M. 0291358 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**OLEAJE**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001153, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4259 – M. 0291356 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**DESTELLO**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001155, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4260 – M. 0291359 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**OLEAJE**

Para proteger :  
Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, JARDINERÍA Y EXPLOTACIÓN FORESTAL, PRODUCTOS

PARA TRATAMIENTO DE SEMILLAS (CONTENIDOS EN LA CLASE 1), ABONOS.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-001152, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4261 – M. 0403861 – Valor C\$ 60.00

Dra. Rosa Aleyda Aguilar Bermúdez, Apoderado de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, de República Federal de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**CREATE**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS PARA EL CONTROL DE MALAS HIERBAS Y DE ANIMALES NOCIVOS, INSECTICIDAS, HERBICIDAS, FUNGICIDAS.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-001151, 6 de Mayo 2002. Managua, 9 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4262 – M. 0405619 – Valor C\$ 60.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de MERCK KgaA., de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**STODIA**

Para proteger :  
Clase : 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, EN ESPECIAL PRODUCTOS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES.

Opóngase.  
Presentada : Exp.No. 2002-000922, 17 de Abril 2002. Managua, 18 de Abril 2002. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 4263 – M. 0405613 – Valor C\$ 60.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de LABORATORIOS SUED, S.A., de República Dominicana, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**SUTRIMIN**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES  
ESPECIALMENTE UN ANTIBIÓTICO GINECOLÓGICO.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-000947, 19 de Abril 2002.  
Managua, 22 de Abril 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

1

Reg. No. 4264 – M. 0405614 – Valor C\$ 60.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de  
LABORATORIOS SUED, S.A. de República Dominicana,  
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**CLIRINEX**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES,  
ESPECIALMENTE UN DESPIGMENTADOR CUTANEO.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-000946, 19 de Abril 2002.  
Managua, 22 de Abril 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

1

Reg. No. 4265 – M. 0405680 – Valor C\$ 60.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de  
LABORATORIOS SUED, S.A. de República Dominicana,  
solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**FUOMET**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES,  
ESPECIALMENTE UN CORTICOSTEROIDE TOPICO.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-000943, 19 de Abril 2002.  
Managua, 22 de Abril 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

1

Reg. No. 4266 – M. 0405681 – Valor C\$ 60.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de LABORATORIOS  
SUED, S.A. de República Dominicana, solicita Registro de  
Marca de Fábrica y Comercio :

**SUBROX**

Para proteger :  
Clase : 5

PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES,  
ESPECIALMENTE UN PRODUCTO MUCOLITICO.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-000948, 19 de Abril 2002. Managua,  
22 de Abril 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4267 – M. 0405615 – Valor C\$ 60.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de SMITHKLINE  
BEECHAM PLC., de Inglaterra, solicita Registro de Marca de  
Fábrica y Comercio :

**AVODART**

Para proteger :  
Clase : 5

PREPARACIONES Y SUBSTANCIAS FARMACEUTICAS,  
EN ESPECIAL PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO  
DE ENFERMEDADES Y DESORDENES UROLÓGICOS Y/O  
RELACIONADOS CON LA PRÓSTATA.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-000910, 16 de Abril 2002. Managua,  
17 de Abril 2002. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

Reg. No. 4268 – M. 0405616 – Valor C\$ 60.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de ADVANCED  
TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de  
Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

**DEL TABLÓN**

Para proteger :  
Clase : 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE,

FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, LECHE Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS, HUEVOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, GELATINAS, CONSERVAS, ENCURTIDOS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS, BOCADILLOS ADITADOS CON QUESO.

Clase : 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINA Y PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINA, PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, SNACKS, TORTILLITAS, BOQUITAS, CHURROS, PALOMITAS, YUKITAS, PAPITAS FRITAS, PLATANITOS FRITOS.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-000944, 19 de Abril 2002. Managua, 22 de Abril 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4269 – M. 0405617 – Valor C\$ 275.00

Dra. Amy Obregón Cerrato, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Zambos y Diseño**

Para proteger :

Clase : 29

BOQUITAS, ESPECIALMENTE TODO TIPO DE SNACKS ADITADOS CON QUESO.

Clase : 30

TODO TIPO DE SNACKS, PLATANITOS FRITOS, TORTILLITAS, BOQUITAS, PRODUCTOS HECHOS A BASE DE HARINAS, YUKITAS, CHICHARRONES.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-000945, 19 de Abril 2002. Managua, 22 de Abril 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4270 – M. 0405618 – Valor C\$ 275.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de ADVANCED TOTAL MARKETING SYSTEM INC., de República de Panamá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

### **YUQUITAS NATIVAS Y DISEÑO**

Para proteger :

Clase : 29

BOQUITAS ESPECIALES TODO TIPO DE SNACKS ADITADOS CON QUESO.

Clase : 30

SNACKS DE YUQUITAS CON VINAGRE Y CHILE, BOQUITAS Y SNACKS HECHOS A BASE DE HARINA.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-001027, 26 de Abril 2002. Managua, 29 de Abril 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4271 – M. 0405621 – Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de FOTO RAPIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio :

### **PHOTO VELOZ**

Para proteger :

Clase : 9

APARATOS DE COMPUTACIÓN Y TELEFONIA, APARATOS ÓPTICOS EN GENERAL, APARATOS FOTOGRAFICOS EN GENERAL, MAQUINAS CALCULADORAS EN GENERAL, APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, ELÉCTRICOS, CINEMATOGRAFICOS, DE PESAR Y DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL DE ENSEÑANZA, APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN, REPRODUCCIÓN DE SONIDOS O IMÁGENES, SOPORTES DE REGISTRO MAGNETICOS, DISCOS ACUSTICOS, DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, CAJAS REGISTRADORAS, EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES, EXTINTORES.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-000829, 10 de Abril 2002.  
Managua, 12 de Abril 2002. Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registrador.

1

Reg. No. 4272 – M. 0405620 – Valor C\$ 60.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, Apoderado de FOTO  
RAPIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de  
Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### QUICK

Para proteger :  
Clase : 9

APARATOS DE COMPUTACIÓN Y TELEFONIA.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-000830, 10 de Abril 2002.  
Managua, 12 de Abril 2002. Ambrosia Lezama Zelaya,  
Registrador.

1

Reg. No. 4290 – M. 865524 – Valor C\$ 60.00

Marlene Robleto Urbina, Apoderado de PRODUCTOS  
GUTIS, S.A. de Costa Rica, solicita Registro de Marca de  
Fábrica y Comercio :

### CETONIL

Para proteger :  
Clase : 5

TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-001070, 30 de Abril 2002.  
Managua, 2 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

1

Reg. No. 4291 – M. 865527 – Valor C\$ 85.00

Marlene Robleto Urbina, Apoderado de PRODUCTOS  
GUTIS, S.A. de Costa Rica, solicita Registro de Marca de  
Fábrica y Comercio :

### LIPIZIM

Para proteger :  
Clase : 5

ANTILIPIDICOS.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-001071, 30 de Abril 2002.  
Managua, 2 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

1

Reg. No. 4292 – M. 865528 – Valor C\$ 85.00

Marlene Robleto Urbina, Apoderado de PRODUCTOS GUTIS,  
S.A. de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y  
Comercio :

### MONOTENZAL

Para proteger :  
Clase : 5

ANTIHIPERTENSIVO.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-001072, 30 de Abril 2002.  
Managua, 2 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

1

Reg. No. 4293 – M. 865529 – Valor C\$ 85.00

Marlene Robleto Urbina, Apoderado de PRODUCTOS GUTIS,  
S.A. de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y  
Comercio :

### VALVIREX

Para proteger :  
Clase : 5

ANTIHERPETICOS.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-001073, 30 de Abril 2002. Managua,  
2 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4294 – M. 865530 – Valor C\$ 85.00

Marlene Robleto Urbina, Apoderado de PRODUCTOS GUTIS,  
S.A. de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y  
Comercio :

### NOFLUZONE

Para proteger :  
Clase : 5

## ANTIMICOTICO

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-001074, 30 de Abril 2002.  
Managua, 2 de Mayo 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

1

Reg. No. 4295 – M. 800608 – Valor C\$ 275.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de  
INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE CENTROAMÉRICA, S.A.  
(INTUCASA), de República de Nicaragua, solicita Registro  
de Nombre Comercial:

Para proteger :

EL OBJETO DE LA EMPRESA ES LA EXPLOTACIÓN DE  
LA INDUSTRIA HOTELERA, INSTALANDO MOTELES,  
CASA DE HOSPEDAJE Y/O RODANTES,  
RESTAURANTES, BARBERIAS Y DEMAS SERVICIOS  
CONEXOS, TENDIENTES A SATISFACER LAS  
NECESIDADES TURISTICAS EN TERMINOS GENERALES.

Fecha de Primer Uso: 5 de Noviembre 1973.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-001003, 24 de Abril 2002.  
Managua, 26 de Abril 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador  
Suplente.

1

Reg. No. 4296 – M. 800605 – Valor C\$ 90.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de  
INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE CENTROAMÉRICA, S.A.  
(INTUCASA), de República de Nicaragua, solicita Registro  
de Nombre Comercial :

**HOTEL LAS MERCEDES**

Para proteger :

EL OBJETO DE LA EMPRESA ES LA EXPLOTACIÓN DE  
LA INDUSTRIA HOTELERA, INSTALANDO MOTELES,  
CASA DE HOSPEDAJE Y/O RODANTES,  
RESTAURANTES, BARBERIAS Y DEMAS SERVICIOS  
CONEXOS, TENDIENTES A SATISFACER LAS  
NECESIDADES TURISTICAS EN TERMINOS GENERALES.

Fecha de Primer Uso: 5 de Noviembre 1973.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-001004, 24 de Abril 2002. Managua,  
29 de Abril 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4297 – M. 800607 – Valor C\$ 275.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de  
INDUSTRIAS TURÍSTICAS DE CENTROAMÉRICA, S.A.  
(INTUCASA), de República de Nicaragua, solicita Registro  
de Emblema :

**COUNTRY CLUB LAS MERCEDES**

Para proteger :

EL OBJETO DE LA EMPRESA ES LA EXPLOTACIÓN DE LA  
INDUSTRIA HOTELERA, INSTALANDO MOTELES, CASA  
DE HOSPEDAJE Y/O RODANTES, RESTAURANTES,  
BARBERIAS Y DEMAS SERVICIOS CONEXOS, TENDIENTES  
A SATISFACER LAS NECESIDADES TURISTICAS EN  
TERMINOS GENERALES.

Fecha de Primer Uso: 5 de Noviembre 1973.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-001002, 24 de Abril 2002. Managua,  
26 de Abril 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4298 – M. 800606 – Valor C\$ 275.00

Dra. Larissa María Saravia Taboada, Apoderado de PROLAB  
TECHNOLOGIES, INC., de Canadá, solicita Registro de Marca  
de Fábrica y Comercio y Marca de Servicio:

**PROLAB Y DISEÑO**

Para proteger :

Clase : 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DOMESTICO.

Clase : 3

PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DOMESTICO.

Clase : 4

ACEITES, LUBRICANTES Y GRASAS PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DOMESTICO.

Clase : 42

INVESTIGACION Y DESARROLLO DE ACEITES, LUBRICANTES, GRASAS, PRODUCTOS QUÍMICOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DOMESTICO, Y SERVICIO DE CONSULTA Y PRESCRIPCIÓN DE LUBRICANTES ADAPTADOS A CONDICIONES DE OPERACIÓN.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-000604, 22 de Marzo 2002. Managua, 24 de Abril 2002. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 4299 – M. 310282 – Valor C\$ 425.00

Dr. Edmundo Castillo Salazar, Apoderado de BANCO DE LA EXPORTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (BANEXPO), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Servicios :

Para proteger :

Clase : 36

ES UN PROGRAMA DE ASISTENCIA QUE BANEXPO PRESTA CON LA COLABORACIÓN DE LA EMPRESA NICASSIST, S.A., NICASSIST, S.A., PRESTA SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TARJETAHABIENTES DE BANEXPO POR CONTINGENCIAS QUE PUEDAN PRESENTARSE EN SUS VIAJES AL EXTERIOR, EN SU DOMICILIO O CUANDO TRANSITEN EN SU VEHÍCULO; Y BANEXPO CARGA A LA TARJETA DE CREDITO DEL TARJETAHABIENTE AFILIADO AL PROGRAMA EL COSTO DE TAL SERVICIO.

Opóngase.

Presentada : Exp.No. 2002-000161, 24 de Enero 2002. Managua, 28 de Enero 2002. Ambrosia Lezama Zelaya, Registrador.

1

## MINISTERIO DEL TRABAJO

### RESOLUCION No. 1502-97

#### CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 68 se encuentra la Resolución No. 1502-97 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No 1502-97.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, a las nueve de la mañana. Con fecha veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL EL PROGRESO, R.L.** Constituida en la localidad de Los Cardones, Municipio de Sébaco, Departamento de Matagalpa, a las dos de la tarde del día cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, se inicia con 11 asociados, 11 hombres y 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$13,200.00 (trece mil doscientos córdobas netos) y pagado de C\$1,100.00 (un mil cien córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL EL PROGRESO, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Manuel Sandoval Alvarado; Vicepresidente, Santos Dávila Castillo; Secretario, Leonel Castillo Machado; Tesorero, Efraín Rayo Sánchez; Vocal, Ramón Rayo Espinoza. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y siete.- (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dos.-

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

### RESOLUCION No. 1692-98

#### CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 88 se encuentra la Resolución No. 1692-98 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No 1692-98.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, nueve de Julio de mil novecientos noventa y ocho, a las diez de la mañana. Con fecha seis de Julio de mil novecientos noventa y ocho, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL SAN JOSE DE PAIWAS, R.L.** Constituida en la localidad de San José de Paiwas, Municipio de Río Blanco, Departamento de Matagalpa, a las dos de la tarde del día cinco de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, se inicia con 15 asociados, 15 hombres y 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$18,000.00 (dieciocho mil córdobas netos) y pagado de C\$1,500.00 (un mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL SAN JOSE DE PAIWAS, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Adolfo Jesús Pérez González; Vicepresidente, Armengol Saravia; Secretario, Héctor Tomás Ochoa; Tesorero, Salvador López; Vocal, José Andrés Amador Martínez. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos noventa y ocho.- (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado, a los trece días del mes de Mayo del año dos mil dos.- Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

### RESOLUCION No. 2410-2002

#### CERTIFICACION

Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 180 se encuentra la Resolución No. 2410-2002 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2410-2002.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, treinta y uno de Enero del año dos mil dos, a las tres de la tarde. Con fecha treinta y uno de Enero del año dos mil dos, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TAXI DE NAGAROTE, R.L., (COOTAN, R.L.).** Constituida en el Municipio de Nagarote, Departamento de León, a las cuatro de la tarde del día once de Noviembre del año dos mil uno, se inicia con 20 asociados, 16 hombres y 4 mujeres, con un capital suscrito de C\$20,000.00 (veinte mil córdobas netos) y pagado de C\$10,000.00 (diez mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TAXI DE NAGAROTE, R.L., (COOTAN, R.L.).** Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Julio José Pérez Téllez; Vicepresidente, Iván Roa Corea; Secretario (a) Denis Navarrete; Tesorero (a), Sixto Martínez; Vocal, Ramón Contrera. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativa, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado, a los treintiún días del mes de Enero del año dos mil dos.- Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

### REGISTRO No. 2441-2002

#### CERTIFICACION

Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas, de este Ministerio en el Folio 184 se encuentra la Resolución No. 2441-2002 que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 2441-2002.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintiuno de Marzo del año dos mil dos, a las nueve y quince minutos de la mañana. Con fecha veinte de Marzo del año dos mil dos, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERURBANO YURIS ORDOÑEZ, R.L., (COOPSERVTRANS "YURIS ORDOÑEZ", R.L.).** Constituida en el Municipio de Tipitapa,

Departamento de Managua, a las nueve de la mañana del día cuatro de Enero del año dos mil dos, se inicia con 14 asociados, 13 hombres y 1 mujer, con un capital suscrito de C\$7,000.00 (siete mil córdobas neto), y pagado C\$7,000.00 (siete mil córdobas netos). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 70 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERURBANO YURIS ORDOÑEZ, R.L., (COOPSERVTRANS "YURIS ORDOÑEZ", R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Vigarny Gutiérrez Mena; Vicepresidente, Pedro Joaquín Huembes Ordóñez; Secretario (a), Domingo J. Cano Miranda; Tesorero (a), Harold Lara Sáenz; Vocal, Alejandro César Baltonado Barrera. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora de Registro Nacional de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- sobre borrado = 67 = vale.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Director del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

#### RESOLUCION No. 1490-97

##### CERTIFICACION

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 67 se encuentra la Resolución No. 1490-97 que íntegramente y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1490.** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, once de Agosto de mil novecientos noventa y siete, a las nueve de la mañana. Con fecha siete de Agosto de mil novecientos noventa y siete, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO MANTENIMIENTO VIALLA HERMANDAD DE ESTELI, R.L.** Constituida en la localidad de Omar Torrijos, Municipio de Estelí, Departamento de Estelí, a las cinco de la tarde del día diez de Julio de mil novecientos noventa y siete, se inicia con 12 asociados, 8 hombres, 4 mujeres, con un capital suscrito de C\$14,400 (catorce mil cuatrocientos córdobas) y pagado de C\$1,200 (mil doscientos córdobas). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION Y TRABAJO**

**MANTENIMIENTO VIALLA HERMANDAD DE ESTELI, R.L.** Con la siguiente Junta Directiva: José A. Talavera Flores, Presidente; Victoriana Benavides Castillo, Vicepresidente; Ramón A. Gutiérrez Casco, Secretario; Ivania E. Talavera Gutiérrez, Tesorero; Jorge I. Figueroa Mendieta, Vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Director del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete.- sobre borrado = 67 = vale.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Director del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

#### RESOLUCION No. 406-2002

##### CERTIFICACION

Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativa, de la Dirección General de Cooperativa, del Ministerio del Trabajo. **CERTIFICA:** Que en el Tomo V del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales, en el Folio 250 se encuentra la Resolución No. 406-2002, que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 406-2002.** Del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativa. Managua, nueve de Mayo del año dos mil dos, a las nueve y quince minutos de la mañana. Con fecha dos de Mayo del año dos mil dos. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION LOS GAVILANES, R.L., (COAGROPROGAVI, R.L.)**. Constituida en el Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo, a las cinco y treinta minutos de la tarde del día dos de Enero del año dos mil dos, se inicia con 30 asociados, 25 hombres y 5 mujeres, con un capital suscrito C\$12,000.00 (doce mil córdobas netos) y pagado de C\$3,000.00 (tres mil córdobas netos). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en la Ley de Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales (Ley No. 84). **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personería Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION LOS GAVILANES, R.L., (COAGROPROGAVI, R.L.)**. Con la siguiente Junta Directiva: Presidente, Francisco José Mora López; Vicepresidente, Manuel Salvador Ortiz Espinoza; Secretario, Rafaela Argentina Arguello Zapata; Tesorero, Ariel Suárez; Vocal, Gilberto José Molina Navarrete. Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (f) Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativa, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejada, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil dos.- Lic. Sonia Rivera García, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

---



---

**UNIVERSIDADES**


---



---

**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 4078 - M. 0384055 - Valor C\$ 60.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 102, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**DELMIS ABIGAIL ALVAREZ JIRON**, natural de Nandaime, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los ocho días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

---

Reg. No. 4029 - M. 0404140 - Valor C\$ 60.00
**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 135, Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**MEYLING ANDREA SÁNCHEZ CARBALLO**, natural de Catarina, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de**

**Empresas Turísticas y Hoteleras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los seis días del mes de Mayo del año dos mil dos.- Lic. Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

---

Reg. No. 4168 - M. 0387091 - Valor C\$ 60.00
**CERTIFICACION**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0366, Partida No. 6779, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ERICK EDUARDO ZEPEDA BACA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enseñanza del Inglés como Lengua Extranjera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Octubre de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintidós de Octubre de 2001.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

---

Reg. No. 4169 - M. 865448 - Valor C\$ 60.00
**CERTIFICACION**

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0085, Partida No. 0170, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**NOHELIA DEL CARMEN SILVA ORTEGA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera **Técnico Superior en Administración de Empresas** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril de año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de Abril de 2002.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4134 - M. 0274723 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0464, Partida No. 6975, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ANALIZETTE OBANDO CHAMORRO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Abril de año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, nueve de Abril de 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4135 - M. 0410254 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0436, Partida No. 6919, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**EMILCE KAROLINA FLORES GUTIERREZ**, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Febrero de año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Donald Méndez Quintana.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, once de Febrero de 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4076 - M. 040234 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que a la página 30, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Agropecuarias**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

**CRISANTO JAVIER BONILA MURILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Agropecuarias. POR TANTO.** Le extiende el Título de **Ingeniero en Ecología Agraria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden. Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Septiembre dos mil uno.

El Rector de la Universidad Dr. Félix Noel García Solórzano. El Secretario General Lic. Jeannette Bonilla de García.

Es conforme León, 27 de Septiembre de 2001. Firma Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 4212 - M. 0410656 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-

León, certifica que a la Página 215, Tomo I del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**BRISCA LISSETT CHAVEZ ROJAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 12 de Marzo de 1998.- Gonzalo Alvarado Acetuno, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 4213 - M. 0410657 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 242, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Químicas** que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**BRISCA LISSETT CHAVEZ ROJAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Químicas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Abril del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 10 de Abril de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 4214 - M. 1658560 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 302, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Químicas que

esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**ROBERTO BELARMINO ALVARADO QUIÑONEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Mayo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 7 de Mayo de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 4282 - M. 0410759 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 300, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**NADIR DEL CARMEN CORRIOLS JUAREZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Químicas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Mayo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 7 de Mayo de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 4283 - M. 0410758 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 305, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**JENNIFER CAROLINA DAVILA PERALTA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia y Química**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Mayo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 7 de Mayo de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 4284 - M. 1658080 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 368, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**JORGE EDUARDO GUERRA MENDIOROZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Especialista en Pediatría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Mayo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 7 de Mayo de 2002.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro UNAN-León.

Reg. 4215 - M. 0410661 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 484, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**MARIBEL DEL SOCORRO DURIEZ GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades .

**POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Administración de la Educación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Mayo de dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Jorge Quintana García .

Es conforme. Managua, 7 de Mayo de 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4285 - M. 0410777 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 74, Tomo III del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**MARTHA VERÓNICA QUINTANILLA FAJARDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Abril del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos.- El Secretario General, Jorge Quintana García .

Es conforme. Managua, 23 de Abril del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 4286 - M. 0148147 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 444, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua” POR CUANTO:**

**NOLVIA GREISSY MORALES SOLORZANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le

extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Informática Educativa**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Marzo del dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 4 de Marzo del 2002.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4216 - M. 0392599 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0462, Partida No. 6972, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**NINETTE DEL CARMEN SANCHEZ SOZA**, Natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO.** Le Extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las Leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Abril del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Orlando José Aguilar Castrillo, S.J.- El Decano de la Facultad, Alvaro José Porta Balladares.

Es conforme. Managua, nueve de Abril de 2002.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4217 - M. 0410660 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0747, Partida No. 5544, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARIA JOSE ALMANZA ABUD**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de la carrera **Ecología y Recursos Naturales** y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado (a) en Ecología y Recursos Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Arlene de Defranco.

Es conforme. Managua, quince de Octubre de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 4280 - M. 0138734 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0124, Partida No. 0248, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Máster, graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. OTORGA:**

**FELIX MANUEL LOPEZ SOTO**, el Título de **Máster en Administración y Dirección de Empresas con Énfasis en Finanzas**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el Plan de Estudios del Programa de Maestría, correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Marzo de año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Director de Investigación y Post-Grado, Guillermo Bonnermann Martínez. El Coordinador del Programa de Maestría, Iván Daniel Ortiz Guerrero.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, treinta de Marzo de 2001.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 4223 - M. 908570 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro

de la U.C.C. certifica que en Folio No. 123 Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**JOSE DOLORES ESTRADA URBINA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil dos.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 4276 - M. 865505 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 124 Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**CLAUDIA ALEJANDRA PONCE BALTODANO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los siete días del mes de Mayo del año dos mil dos.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 4277 - M. 0410779 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 103 Tomo # 01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**ROGELIO JAVIER GUTIERREZ ESPINOZA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los once días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

Reg. No. 4219 - M. 342200 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 07, Partida 151, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de : **Ciencias Administrativas** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **«La Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL- POR CUANTO:**

**NADIA MARIA ZEPEDA BALTODANO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de : **Ciencias Administrativas**, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de Noviembre de 2001.- El Rector de la Universidad, Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Ileana Jerez Navarro.

Es conforme, Managua siete de Mayo de 2002.- Reyna Bonilla Ocampo, Responsable de Registro Académico, UNIVAL - NICARAGUA

Reg. No. 4218 - M. 0140714 – Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1338, Página 670, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad Nacional Agraria**». **POR CUANTO:**

**LUIS MANUEL IDIAQUEZ GUEVARA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Desarrollo Rural**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Mayo del año dos mil dos.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - Decano de la Facultad, Gerardo Murillo Malespín.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, once de Mayo del año dos mil uno.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 4220 - M. 0143534 – M. 865476  
Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el Número 1340, Página 301, Tomo II del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica “Redemptoris Mater”**. **POR CUANTO:**

**JOSE ALEJANDRO QUEZADA BOLAÑOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Económicas y Administrativas**. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas, con mención en Mercadeo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Agosto de dos mil uno.- El Presidente Fundador, Cardenal Miguel Obando Bravo.-

El Rector de la Universidad, Pablo Antonio Cuadra Cardenal.- El Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, trece días del mes de Agosto de dos mil uno.- Lic. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. No. 7221 - M. 04107123 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 882, Página 96, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL**. **POR CUANTO:**

**EL SEÑOR LESTER ANTONIO RAMÍREZ PEREZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio del año dos mil uno.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Clementino Solares Castillo.

Es conforme. Managua, dos de Mayo de 2002.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 4222 - M. 0410659 - Valor C\$ 85.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 8, Página 224, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias Agrarias** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA**. **POR CUANTO:**

**WALTER ORLANDO SIRIAS REYES**, natural de Juigalpa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha

cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Ingeniero en Ciencias Agrarias**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Alejandro Mendoza Fonseca.- Cándida Rosa M., Responsable Registro Académico Central.

Reg. 4287 – M. 0146733 - Valor C\$ 60.00

### Número 062

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **La Universidad Americana. POR CUANTO:**

**YANINA ALEXANDRA RIVAS BARRETO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos. Firman Rector. Secretario General. Decano de la Facultad. Registrado con el No. 062, Tomo VI, Folio 062, del Libro de Registro de Títulos. Managua, 04 de Mayo del año 2002. Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de Mayo del año dos mil dos. Lic. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. 4288 – M. 0146789 - Valor C\$ 60.00

### Número 025

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **La Universidad Americana. POR CUANTO:**

**MIREYA AGUSTINA ABAUNZA BALLADARES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de

Estudios de su Carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos. Firman Rector. Secretario General. Decano de la Facultad. Registrado con el No. 025, Tomo VI, Folio 025, del Libro de Registro de Títulos. Managua, 04 de Mayo del año 2002. Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de Mayo del año dos mil dos. Lic. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. 4224 – M. 906506 - Valor C\$ 60.00

### Número 135

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **La Universidad Americana. POR CUANTO:**

**MARCELA YALÍ MARTINEZ GUZMÁN**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos. Firman Rector. Secretario General. Decano de la Facultad. Registrado con el No. 135, Tomo VI, Folio 135, del Libro de Registro de Títulos. Managua, 04 de Mayo del año 2002. Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de Mayo del año dos mil dos. Lic. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. 4225 – M. 0406896 - Valor C\$ 60.00

### Número 132

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **La Universidad Americana. POR CUANTO:**

**LUIS EDUARDO INFANTE GONZALEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su

Carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos. Firman Rector. Secretario General. Decano de la Facultad. Registrado con el No. 132, Tomo VI, Folio 132, del Libro de Registro de Títulos. Managua, 04 de Mayo del año 2002. Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de Mayo del año dos mil dos. Lic. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. 4226 – M. 01385617 - Valor C\$ 85.00

#### Número 040

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **La Universidad Americana. POR CUANTO:**

**CLAUDIA VANESSA GUTIERREZ LINDO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos. Firman Rector. Secretario General. Decano de la Facultad. Registrado con el No.040, Tomo VI, Folio 040, del Libro de Registro de Títulos. Managua, 04 de Mayo del año 2002. Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de Mayo del año dos mil dos. Lic. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. 4227 – M. 0386236 - Valor C\$ 60.00

#### Número 076

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **La Universidad Americana. POR CUANTO:**

**GUILLERMO FALLA LACAYO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera. **POR TANTO:** En virtud de las potestades otorgadas por las Leyes de la República, le extiende el título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil dos. Firman Rector. Secretario General. Decano de la Facultad. Registrado con el No. 076, Tomo VI, Folio 076, del Libro de Registro de Títulos. Managua, 04 de Mayo del año 2002. Directora de Registro Académico.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cuatro de Mayo del año dos mil dos. Lic. Rachel Arvizú Moreno, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 4279 - M. 0375633 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 094, Tomo IV, Acta 282, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

**ANA MAYDANETH URBINA DÁVILA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudio correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR CUANTO:** Extiendo el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de Marzo del dos mil dos.- Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- Secretario General, Lidya Ruth Zamora R,N. MSN.

Es conforme. Managua, cuatro de Marzo de 2002.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 4281 - M. 865496 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad de las Américas (ULAM), certifica que bajo Número 132, Página, Tomo 132 del Libro I, de Registro de Títulos de Graduados que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

**MARISOL DEL ROSARIO MAIRENA GAITAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Ciencias Económicas y Administración**, **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de Diciembre del 2001.- Rector General: (F) Evenor Estrada G.- Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme. Managua, 11 de Enero del 2002.- Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

-----

Reg. No. 4278 - M. 0410768 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO, CERTIFICA que bajo el Folio 97, Partida 192, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: «**La Universidad de Occidente- POR TANTO:**

**ANA SOBEYDA MARTINEZ RUIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR CUANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de Enero del dos mil dos.- El Rector de la Universidad: Rev. Lic. Francisco Ortiz Cárcamo.- El Decano de la Facultad: Lic. Eduardo González González.- Secretario General: Lic. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado.- León veintidós de Enero del dos mil dos.- Lic. Armando Ramón Gutiérrez Cruz, Vice-Rector Académico.

-----

Reg. No. 4391 - M. 865460 - Valor C\$ 60.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua: Certifica que bajo el No.50, Página 006, Tomo 1, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias Económicas** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice : **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**NUBIA DE LOS ANGELES RUIZ RUIZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Abril del año dos mil dos. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Hernán Estrada Santamaría. Decano de la Facultad de Ciencias Económicas: Lic. Armando Mendoza Yescas. Lic. Pastora Tenorio López, Directora, Registro Académico Central.

-----

Reg. No. 4390 - M. 905637 - Valor C\$ 85.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 105, Tomo #01 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ciencias de la Computación**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**GLADYS MARIA CRUZ PONCE**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Computación**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de Octubre del año dos mil uno.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Lic. Hugo F. Castillo Ramírez.

Es conforme. Managua, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil uno.- Adela Oporta López, Directora, Departamento Admisión y Registro, Universidad de Ciencias Comerciales.

---

---

**ESTADOS FINANCIEROS**

---

---

**BANCO CENTRAL DE NICARAGUA**

Reg. No. 2963 - M. 866745 - Valor C\$ 120.00

**ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DEL 2002**

**ESTADO DE RESULTADOS**

**PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2002**

---



---

**SECCION JUDICIAL**


---



---

Reg. No. 4739 - M. 871341 - Valor C\$ 85.00

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS  
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**GRAN REMATE DE MERCANCÍAS DONDE ESTÁN  
Y COMO ESTÁN**

**SUBASTA PÚBLICA NO. 03/2002  
A EFECTUARSE EN LA DELEGACIÓN DE ADUANA  
MANAGUA.  
(Bodega No. 6 de MATRA)**

De conformidad con el Capítulo XXVII y sus artículos del REGLAMENTO DEL CODIGO ADUANERO UNIFORME CENTRO AMERICANO (RECAUCA) el día Sábado 08 de Junio del 2002, se llevará a efecto la Subasta Pública No. 03/2002 de **MERCANCÍA Y VEHÍCULOS** en abandono, a efectuarse en la DELEGACIÓN DE ADUANA MANAGUA (BODEGA No.6 DE MATRA)

La Subasta dará inicio a las 9:00am la lista ( Cartel) con la descripción, precios base y la ubicación de cada uno de los lotes estarán a la orden de los interesados en caja de Aduana NIVEL CENTRAL.

**Entre otro se remataran:**

- **ARTICULOS DE FERRETERÍA**
- **AUTOMOVILES**
- **LLANTAS**
- **CAMIONETAS**
- **EXTINGUIDORES**
- **MOTOCICLETAS**
- **ELECTRODOSMETICOS**
- **BUSES**
- **RESPUESTOS DE VEHÍCULOS**
- **MICROBUSES**
- **LICORES**
- **CONTENEDORES**
- **ROPA USADA**
- **CAMIONCITOS D/ CABINA**

La concurrencia de postores es libre tanto para personas naturales como para jurídicas. El requisito indispensable para participar es depositar en caja de aduana a favor del fisco, una suma de C\$ 7,000.00 ( siete mil córdobas netos) denominado derecho de postura y garantía de cumplimiento, el cual será devuelto presentando el comprobante correspondiente en caso de que el participante no adquiriera ningún lote o se tomará como abono en caso de adquirir alguno. Se recuerda a los participantes que los lotes vendidos, deberán ser cancelados en efectivo en moneda de curso legal o cheque certificado al concluir la subasta.

Dado en la ciudad de Managua, a los 28 días del mes de Mayo del 2002. DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS.

1

Reg. No. 4410 – M. 0747162 – Valor C\$ 390.00

**CANCELACIÓN DE TITULO VALOR**

YO, ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LÓPEZ, Juez Civil del Distrito de Granada, hago constar que : Por Sentencia dictada, esta Autoridad en diligencias solicitadas por la Señora **OLGA CABRERA DE BALTODANO**, en la que se decretó de Títulos Valores o Acciones Nominativas suscritas por la Sociedad **HOTELES DE GRANADA, S.A.**, a favor de la Sociedad **CENTRO DE ASESORES, S.A.**, por pérdida de título original que se detalla así: 1) **CERTIFICADO DE ACCION NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA (550), AMPARANDO UNA ACCION NOMINATIVA, INCONVERTIBLE AL PORTADOR Y TOTALMENTE PAGADA DE LA SERIE "A" DE LA SOCIEDAD HOTELES DE GRANADA, S.A., EMITIDO EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, EL CUAL SE ENCUENTRA ANOTADO AL FOLIO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE, TOMO I DEL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.** 2) **CERTIFICADO DE ACCIONES NUMERO QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO (551), AMPARANDO UNA ACCION NOMINATIVA, INCONVERTIBLE AL PORTADOR Y TOTALMENTE PAGADA DE LA SERIE "A" DE LA SOCIEDAD HOTELES DE GRANADA, S.A. EMITIDO EL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, EL CUAL SE ENCUENTRA ANOTADO AL FOLIO NÚMERO CIENTO NOVENTA Y NUEVE, TOMO I DEL LIBRO REGISTRO DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD.** En consecuencia ordénase publicar decreto de cancelación por tres veces consecutivas en La Gaceta, Diario Oficial una vez transcurridos los sesenta días después de la última publicación sin que se opongan. Autorízase Reposición de Títulos a obligados en virtud del mismo y ordénase publicar el presente Decreto. Todo conforme Ley de Títulos Valores. Granada, nueve de Abril del año dos mil dos. **ADRIANA MARIA CRISTINA HUETE LOPEZ**, Juez Civil del Distrito de Granada.

3-2

**CITACION DE PROCESADOS**

Por medio del presente EDICTO cito y emplazo al (los) supuesto (a) autor (es): **JORGE MAYORGA ROQUE**, por el delito de **INJURIAS Y CALUMNIAS**, siendo de generales desconocidas el (los) supuesto (a) para que dentro del término de nueve días comparezca a este Juzgado a defenderse en la

causa, por el delito (os) antes mencionados. En perjuicio de **ESMERALDA AGUILERA, CLAUDIA SOLÓRZANO, MARIO ALBERTO ABARCA, MARIA CASTILLO**, todo bajo apercibimiento de Ley de declararse (s) **REBELDE** (s), de nombrarle Abogado de Oficio, de dictar sentencia que sobre él (la, los) recaiga, surtirá los mismos efectos como si estuviera presente (s). Se le recuerda a las autoridades, la obligación que tienen de capturar al (la, los) procesado (a, os) antes mencionado (s, a), a los particulares de denunciar el lugar donde se oculte (n) siendo su dirección la siguiente : Barrio la Esperanza, de Julio Martínez una cuadra abajo, dos cuerdas al sur, media abajo. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil uno. Lic. María Ivette Pineda Gómez

Por primera vez cito y emplazo a : **ILEANA LARIOS AGUILAR, MARIA DE LOS SANTOS AGUILAR CASTILLO, MARGARITA GARCIA ALVARADO, PETRONA LARIOS AGUILAR Y KARLA PATRICIA RAMIREZ MENA**, quien (es) está (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de : **LESIONES, AMENAZAS Y ROBO CON VIOLENCIA**, en perjuicio de **ILEANA LARIOS AGUILAR, MARIA DE LOS SANTOS AGUILAR Y MARTHA ALICIA ZAMORA Y OSCARDANILO USEDA**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los arto. 362 y 363 In. y el arto. 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J). Managua, 15 de Noviembre del año dos mil uno. Dr. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo a : **ALCIDES ESPINOZA POMARES Y/O ALVIDES ESPINOZA POMARES Y CARLOS LEIVA RAYO**, quien (es) está (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de : **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **ORGANIZACIÓN DE REVOLUCIONARIOS DISCAPACITADOS CHE GUEVARA (O.R.D)**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los arto. 362 y 363 In. y el

arto. 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J). Managua, 27 de Noviembre del año dos mil uno. Dr. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo a : **JOSE MAMERTO HERRERA**, quien (es) está (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de : **ESTAFA, DEFRAUDACION**, en perjuicio de **BANCO DEL CAFÉ, LIQUIDACION**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los arto. 362 y 363 In. y el arto. 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J). Managua, 19 de Noviembre del año dos mil uno. Dr. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo a : **ROBERTO MARTINEZ GUTIERREZ**, quien (es) está (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de : **HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA**, en perjuicio de **ELIÉCER ENRIQUE TRILLOS PANTOJA**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los arto. 362 y 363 In. y el arto. 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J). Managua, 19 de Noviembre del año dos mil uno. Dr. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.

Por primera vez cito y emplazo a : **JOSE ARIAS**, quien (es) está (an) siendo procesado (s) en este Juzgado Séptimo Distrito del Crimen de Managua, por el delito de : **ESTAFA DEFRAUDACION**, en perjuicio de **BANCO DEL CAFÉ LIQUIDACION**, para que dentro del término de quince días comparezca a defenderse en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de elevar la presente causa a plenario, nombrarle Abogado Defensor de Oficio y abrir la causa a prueba. Se les recuerda a las personas en general el deber que tienen de denunciar el lugar donde se encuentre y a las autoridades de aprehender a dicho ciudadano, todo de conformidad a lo establecido en los arto. 362 y 363 In. y el arto. 97 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (L.O.P.J). Managua, 19 de Noviembre del año dos mil uno. Dr. Sabino Hernández Medina, Juez Séptimo Distrito del Crimen de Managua.